



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO

034

DE 19

( 25 FEB 1998 )

Por la cual se da por terminado el proceso de evaluación de la viabilidad de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

**LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS**

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CREG 126 del 29 de julio de 1997, ordenó a la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. - EEB presentar a la CREG el Plan de Reestructuración que a esa fecha estaba elaborando para transformarse de tal manera que lograra su viabilidad financiera y operativa. El Plan debería contemplar y/o garantizar los siguientes aspectos :

- a) Garantizar la prestación del servicio público de electricidad de manera ininterrumpida, durante el proceso de reestructuración.
- b) El Plan debería estar soportado por una evaluación financiera que demostrara que la empresa podría obtener los recursos necesarios, para el pago de las obligaciones laborales, operativas y financieras contraídas.
- c) El Plan no podría estar soportado en el cruce de recursos financieros entre actividades, ya que éstas deben ser solventes de manera independiente, de tal manera que no se otorguen subsidios con el producto de uno de los servicios que no tiene amplia competencia, a otro servicio que si la tiene.
- d) La empresa debería analizar dentro de las opciones a considerar, las ventajas y desventajas de la eventual incorporación de capital privado dentro de la entidad.
- e) La empresa debería analizar dentro de las opciones a considerar, las ventajas y desventajas de la eventual escisión de actividades.
- f) El Plan debería presentarse con el respectivo cronograma de ejecución de actividades.

Por la cual se divulga el resultado del análisis del estudio de viabilidad empresarial presentado por la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. - EEB, y se toman decisiones orientadas a la transformación de dicha empresa.

- g) El Plan debería estar aprobado previamente por la Junta Directiva de la empresa.
- h) El Plan debería presentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación de la Resolución en mención.

Que la EEB remitió a la CREG el día 20 de octubre de 1997 la comunicación Nro. 737066 con radicación # 4850, en la que da cuenta del proceso de **reestructuración**, el diseño corporativo, financiero y legal del esquema adoptado y remitió documentación completa que muestra los **análisis** que un grupo de consultores contratados para tal fin, realizaron antes de que la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva adoptaran las decisiones definitivas para transformar la empresa.

Que la documentación remitida indica que la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. - EEB ve garantizada la viabilidad económica y empresarial de las empresas surgidas del proceso de reestructuración adoptado y ejecutado y, en tal sentido, cumple con lo dispuesto en la Resolución CREG 126 de 1997.

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** La EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. - EEB cumplió con lo dispuesto en la Resolución CREG 126 de 1997, por lo cual se da por terminado el proceso de elaboración y evaluación de los planes de viabilidad ordenados por el artículo 181 de la Ley 142 de 1994, **modificada** en cuanto a los plazos por el artículo 4º de la Ley 286 de 1996.

**ARTICULO 2º.** La presente resolución rige a partir del momento de su notificación, y contra ella procede el recurso de reposición en la vía gubernativa.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., el día

**25 FEB 1998**

  
**ORLANDO CABRALES MARTINEZ**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente

  
**JORGE PINTO NOLLA**  
Director Ejecutivo (e)